

Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Yo, y por el señalamiento de fusión la persona  
 Maria Santissima, a los señores Abolennidad de  
 Dios, y cumplida como yo tienen ofendido en  
 la esta de España inmediata; En virtud de lo qual  
 los señores Alcaldes les entregaron la vara de Justicia  
 las Naves de Archivos, la Barca de propios y mortaja de  
 Ciudad del presente en señal de posesion y actual  
 corporal vel qual, y tomaron quietud y posesion  
 misma sin contradiccion alguna, segun el estado de  
 cada uno libre y soberano de la Real Jurisdiccion en el  
 presente, y por acto de ella se colocaron en asiento  
 memoria de este Ayuntamiento; En este estado  
 por mi el Rey se hizo saber a los señores Alcaldes  
 apoderados, las señores ordenes de prevenciones la guerra  
 y de ven de las penas de Camara y castigo de  
 fusión; Que siempre de guerra alguna causa  
 grave deben dar cuenta a la Real Sala de Crimen  
 de Granada; Que se vigile sobre la prohibicion  
 de Armas, hechas de piezas ilícitas, y persigan  
 a los bago, mal entencidos, contrabandistas

